PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional
1811-2011

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Administradora

RESOLUCIÓN N° 198.-

San Juan Bautista Misiones, 26 de agosto de 2011.-

VISTO: El Acta N° 24 de fecha 16 de agosto de 2011, por cual se autoriza la compra de Aire Acondicionados tipo Split y ventiladores de pie, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;----

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 500 de Inversión Física.----

Que, este Consejo considera eficaz y beneficioso para la Institución, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cubrir las necesidades de 7 aire acondicionados tipo Split y ventiladores de pie que desde hace tiempo vienen requiriendo las distintas dependencias y sobre todo los Juzgados de Paz de la Circunscripción, soportando muchas veces mucho calor o frio por la falta de este importante equipo, que si bien se cuenta con el enfriamiento central, estas oficinas fueron readaptadas en varios espacios físicos y acondicionadas para albergar a nuevos funcionarios y optimizar los mismos para facilitar una buena atención a cada usuario por lo que se requiere de un equipo de aire o de ventiladores.----

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar cuatro empresas.----

Que, conforme se manifiesta en el Informe de Comité de Evaluación, al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma PIRO'Y S.A., evaluada como la más baja en precios, se observa que no ha acompañado a la oferta la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos, por lo que se concluye que de acuerdo al método evaluativo la oferta no ha cumplido con uno de los requerimientos exigidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----

Que, ante esta situación, se procede conforme al Art. 61, inc. 4 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y se analiza la oferta de la Firma DISTRIBUIDORA M Y C, evaluada como la segunda más baja en precios, siendo rechazada por que la oferta se halla en desacuerdo con uno de los requerimientos exigidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones; en cuanto a la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los equipos.----

Que, en consecuencia a lo anunciado precedentemente, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones adjudica el presente llamado a la oferta evaluada como la tercera más baja en precios presentada por la Firma GOTZE INGENIERIA S.A.; en base a lo que establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: **"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo..."**. En igual sentido, el Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, que en relación al Análisis de las Ofertas, establece: **"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificado que:... 5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"**.----

Que, ante la situación expuesta la Convocante se hace responsable de la adjudicación del presente llamado conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Informe del Comité de de Evaluación N° 31/2011 de fecha 12 de agosto de 2011.----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** la compra de los bienes de Inversión Física para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo detallado en el artículo 2° de la presente resolución.----

Art. 2°: **AUTORIZAR** la compra de equipos de aire Acondicionados Tipo Split y Ventiladores de Pie que se describen a continuación, al proveedor siguiente, por el monto que se detalla:

SU PROGR	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
010	GOTZE INGENIERIA	7 (Siete) equipos de aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU a Gs 1.942.000 c/u	13.594.000.-
		7 Siete Ventiladores de pie turbo a Gs. 300.000 c/u	2.100.000.-
		TOTAL	**15.694.000.-**

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° y 2° al rubro correspondiente al Programa 010 de la Administración de Justicia Departamento de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción, aprobada por Ley N° 4249/2011.----

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Miembro

Ante mí: Lic. Emma Valenzuela Vázquez